



### **EDUSI FUENGIROLA + ciudad**

### **DECA** DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DA	TOS IDENTIFICATIVOS
NOMBRE ESTRATEGIA	FUENGIROLA + CIUDAD
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión, Responsable de la Unidad de Gestión Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Unidad Ejecutora- Concejalía de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Fuengirola
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P2905400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Fuengirola
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Fuengirola
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Creación de nuevos espacios verdes "Parque de la Loma"
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.E, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viajas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión),

Página 1 de 11









	reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción					
OBJETIVO ESPECÍFICO		6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1		089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.			100	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemen	to.		%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemen	to.		%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemen	Elija un elemento.				
CATEGORÍA DE REGIÓN						
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	Sĺ		NO		$\boxtimes$	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA5- Protección y recuperación del patrimonio natural					
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	29/11/2021					
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	FUENGIROLA_+ CIUDAD_OT6_LA5					

#### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

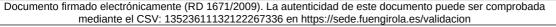
#### OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen) El objetivo de esta operación es la creación de un parque urbano de 3 Ha, que se sitúa en el sector de la Loma de Fuengirola. Se ubica al norte de la autovía del Mediterráneo y en proximidad al límite entre los términos municipales de Fuengirola y Mijas.

El sector configura un área de oportunidad debido al vacío espacial actual y la posibilidad de consolidar el crecimiento natural y sostenible del casco

Página 2 de 11

FUENGIROLA CULTURA









	I
	urbano de Fuengirola con el que tiene conexión directa. El proyecto del parque pivota sobre tres grandes campos: la sostenibilidad, la comunidad y el deporte. Pretende ser un referente en esos tres vectores en el marco de la Costa del Sol
	<ul> <li>Generar un espacio natural de referencia en la ciudad, permitiendo el uso y disfrute de la ciudadanía con múltiples actividades de tipo social y de tipo deportivo a la par que se eleva el volumen de vegetación en la trama urbana</li> <li>Configurar un nuevo modelo de paisaje urbano en la morfología de Fuengirola primando la aparición de espacios abiertos naturalizados que prioricen la percepción del peatón y el viandante</li> <li>Mejorar la calidad del aire mediante la implementación de un</li> </ul>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul> <li>volumen vegetal relevante</li> <li>Crear un espacio natural para la actividad social y deportiva como referencia en La Costa del Sol, que fomente el turismo de calidad y la residencia permanente</li> <li>Disminuir la contaminación acústica mediante la creación de una masa forestal que amortigüe el impacto acústico de la Autovía del Mediterráneo</li> </ul>
	<ul> <li>Crear un espacio de interacción e integración social en un entorno natural mediante actividades lúdicas, deportivas y sociales</li> <li>Fomentar el deporte integrativo para todas las edades y el estilo de vida saludable desde etapas tempranas</li> <li>Generar una bolsa de aparcamiento limitada tanto para vehículo privado como para vehículos de movilidad individual, como medida disuasoria para el uso de vehículo privado en el casco urbano</li> </ul>
	Ubicación de la actuación:
	El parque se ubica en un terreno limítrofe con el municipio de Mijas y lindando con la autovía A7 a su paso por Fuengirola. Este sector configura un área de oportunidad debido al vacío espacial actual y la posibilidad de consolidar el crecimiento natural y sostenible del casco urbano de Fuengirola con el que tiene conexión directa.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)	
	El proyecto de parque consiste en la creación de un nuevo parque natural, deportivo y social, en el sector denominado "La Loma", con una extensión aproximada de 30.000m2.
	La generación de la geometría del parque se basa en una red de caminos

Página 3 de 11

FUENGIROLA





	distintas áreas	que sigue las líneas de mínima pendiente del terreno actual y abraza las distintas áreas deportivas, de ocio y familia, desarrollando un diseño basado en la peculiaridad de su topografía.					
	El uso de técnicas tradicionales como la utilización de orientaciones, niveles como puntos de conexión y orientación, el uso del terreno natural como herramienta de control térmico o la adecuada protección solar en las orientaciones más expuestas, contribuirá al confort de los usuarios del parque y de las actividades que se pretenden implantar.						
	Entre los caminos peatonales generados, el parque encuentra áreas de actividad con los que colonizar programáticamente toda la extensión del solar. Esta área contempla desde zonas de juego de niños, instalaciones deportivas, espacios de convivencia, zonas de sombra y arbolado donde tomar respiro y sentarse a disfrutar de este espacio de encuentro.						
	Las instalacion	ies a co	nstruir en el pa	arque pa	ara los usos al aire libre es:		
	1. Pista d	e Atleti	smo 3D.				
	2. Playgro	ound pa	ra niños.				
	3. Picnic a	área.					
	_		ros, entrenami	entos.			
	5. Área de						
	6. Årea de	•					
	7. Pistas de área multiusos (Vóley y Balonmano).						
	8. Carril de bicicletas.						
	9. Rocódromo, plaza convivencia y estancia.  10. Zona de descanso.						
	11. Pistas de pádel.  12. Zona ajardinada.						
	13. Aparca						
	13. Aparca	irriierito	•				
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)	<ul> <li>Creación de un nuevo parque en la ciudad "Parque de la Loma" con una extensión aproximada de 30.000m2</li> <li>Rehabilitación de espacios degradados favoreciendo a la mejora del entorno urbano y al cuidado del medio ambiente</li> <li>Creación una red de espacios verdes periurbanos, supliendo la falta de espacios naturales y verdes de la localidad</li> <li>Favorecer la mejora de la calidad del aire</li> </ul>						
Población beneficiaria	82.837	eceriar	nejora de la ca	iidad de	eraire		
(n° de habitantes) ÁREA O SUB-ÁREA DE	Toda el área						
INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	de intervención de la estrategia	×	Una sub - área concreta (indicar)				

Página 4 de 11









	GASTOS DE PERSONAL		DESPLAZAMIENTOS		
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	×	MATERIAL FUNGIBLE		
TIPOLOGÍA DE	Adquisición de terrenos (máx. 10%)		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE		
GASTOS	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES		ASESORAMIENTO EXTERNO		$\boxtimes$
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO		Costes indirectos		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		COSTES DE DEPRECIACIÓN BIENES AMORTIZABLES	DE	
COMPRA DE TER	RENOS Y BIENES INMUEBL	ES			
	norma 7 Orden HFP/1979/2016, d		e diciembre y, en su caso,	las condic	ciones
	LUYE COMPRA DE TERRENOS?				
La edificación cor	nstituye el elemento principal de la	adqui	sición (norma 7.5):		
Subvencionables de la operación (n	dentro del límite general del 10% orma 7.2):	del co	ste total subvencionable		
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):					
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):					
	a adquisición de edificaciones, ir s a realojar a personas en situa				
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:					aquí o para una a.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:					
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:					aquí o para una a.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:					
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):					
NORMA APLICABI	F				
SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES  ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-201 LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.				IONABLES [	* *
SOBVENCIONABL					
FORMA DE	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIC	OS PROI	PIOS)		
EJECUCIÓN DE LA	EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIONES A TERCEROS				

Página 5 de 11

acion Fueng







OPERACIÓN	Contratación con terceros	$\boxtimes$
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	$\boxtimes$
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

INDICADOF	RES DE PRODUCTI	VIDAD
	CÓDIGO	C022
	DENOMINACIÓN	Superficie total de suelo rehabilitado
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	На
_1	VALOR ESTIMADO	3 (Ha)
	FECHA VALOR ESTIMADO	
	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	
_2	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

#### CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

#### **OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADO	RES DE RESULTAD	0
	CÓDIGO	R065P
INDICADOR _1	DENOMINACIÓN	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano aprobadas
	UNIDAD DE MEDIDA	На
	CÓDIGO	
INDICADOR	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

#### **OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el

Página 6 de 11







Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

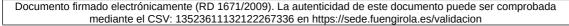
IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SEND	A FINAN	CIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				2.400.000,00€		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	2.400.000,0			000,00€		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -					2.400.	000,00€
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	co		DRCENTAJE DE FINANCIACI N FEDER %	80,00 %		
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	480.000,00€ PORCENTAJE %			20,00 %		
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación					0%	
¿El importe del IVA es recuperable según legislad nacional?	slación SÍ 🗆 NO		NO	X		
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?		SÍ	×		NO	

SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO			
FINANCIER A	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO		
2014						
2015						
2016						
2017						
2018						
2019						
2020						
2021						
2022	2.400.000,00€	2.400.000,00€	1.200.000,00€	1.200.000,00€		
2023	0,00€	2.400.000,00€	1.200.000,00€	2.400.000,00€		
TOTAL	2.400.000,00€	2.400.000,00€	2.400.000,00€	2.400.000,00€		

- n Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- n Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- n La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del

Página 7 de 11

FUENGIROLA CUM AD









Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación
que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al
artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del
Programa Operativo.

X

CA	LENDARIO	O DE EJECUC	ΙÓΙ	N																										
FECHA DE 01/01/2022 INICIO		FECHA DE FIN						31/12/2023						PLAZO EJECUCIÓN (meses)								24								
ACCIONES A DESARROLLAR			AÑOS POR TRIMESTRES																											
	EN EL MARCO DE LA		2017 20			20	18	)	2019			20	2020			2021				2022			2023							
OPERACIÓN		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	TRABAJOS DE	LICITACIÓN																												
2	CONSTRUCCIO	ÓN DEL PARQUE																												
3																														
4																														
5																														
6																											Г			
7																														
8																														

#### **OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)**

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

$\boxtimes$	LA OPERACIÓN FOR	MA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI										
	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS											
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):											
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:											
		, Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:										
	MÉTODO DE DETERMINACIÓN	Sector y porcentaje:	Elija un elemento.									
	ESCOGIDO:	, Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en adecuado:	cuenta un periodo de referencia									
		Déficit de financiación (%):										
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:											
	Importe de	e los ingresos:										

Página 8 de 11









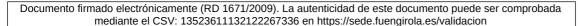
LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER, así como en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por la Unidad de Gestión, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OB	LIGACIONES DEL SOLICITANTE
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS".  LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:  a) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).  b) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.  c) Orden HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 − 2020.  d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.  e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.  f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.  g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.  h) NORMATIVA AYUDA ESTADO.  i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE

Página 9 de 11

FUENGIROLA CULTA









APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC. OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, 6 LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN. EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA 7 LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA. SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS 8 DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES. El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN FUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO. OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA 10 AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA. EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA 11 NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA. COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE 13 SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN

Página 10 de 11

FUENGIROLA CULTA A





EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución.

14

ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### **EXPEDICIÓN DEL DECA:**

Carmen María Díaz Ruiz, Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Fuengirola, declara que la operación Creación de nuevos espacios verdes "Parque de la Loma" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 30 de noviembre de 2021, expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica

